

DECRETO N°

TEMUCO.

1 0 MAYO 2013

**VISTOS:** 

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Junio 2013

Rol

7-2594

Actividad Económica

CARNICERIA Y ROTISERIA

Código Actividad

151.110

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA.
MANUEL MONTT 1017

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

CARNES KAR LIMITADA

Rut

78.979.690-4

Dirección Particular

MANUEL MONTT 1017

Fecha De Solicitud

10.05.2013

Otorgación Nº

182.

Fecha

10.05.2013

Rol Avalúo

: 91- 19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LQV/MINO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

"For Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

50/8,074

Ord. 120/10.05.2013/

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar integramente y a cancelar oportunamente los valores de patentes anuales.

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) LEGAL

Nombre Representante Legal 1 Nom

ELGAL